

**CUADERNOS
DE ESTUDIOS SOBRE
SISTEMA PENAL
Y DERECHOS HUMANOS**

GESP_YDH 3-4

AÑO III – Nº 3-4

JUNIO 2012 – DICIEMBRE 2014

ISSN 1853-287X

GESP_YDH
**GRUPO DE ESTUDIOS
SOBRE SISTEMA PENAL
Y DERECHOS HUMANOS**

Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (CESPyDH) es una revista de ciencias sociales de publicación periódica, editada por el GES-PyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos), radicado en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Publica trabajos y estudios abordados desde las ciencias sociales sobre las distintas agencias del sistema penal, con los objetivos de problematizar su relación con los derechos fundamentales de las personas y generar un espacio de debate, intercambio y difusión de conocimiento sobre dichas temáticas.



Grupo de Estudios Sobre Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad de Buenos Aires

Dirección postal: Pte. J. E. Uriburu 950, 6° piso, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina, CP C1114AAD, Tel. (54) (011) 4508-3800



gespydh@gmail.com



<http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/>



<https://www.facebook.com/gespydh>



<https://www.youtube.com/channel/UCEIGyaArTeTKmFEyincqMUA/feed>



<https://vimeo.com/user30277710>

Directoras

Alcira Daroqui (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Silvia Guemureman (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Coordinación editorial de este número:

Ana Laura López

Comité Editorial

Andersen, Jimena (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Bouilly, María del Rosario (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

López, Ana Laura (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Motta, Hugo (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Motto, Carlos (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Pasin, Julia (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Colaboradores

Publicación web: Andersen, Jimena (IIGG, FCS, UBA, Argentina)

Diagramación: Juan Bonatto

Índice

Presentación Editorial

Alcira Daroqui - Silvia Guemureman.....7

Artículos

Pablo Andrés Vacani: *El tiempo de la pena y el tiempo en el encierro. Apuntes para el análisis del campo de prisión y la acción concreta en el campo judicial*.....22

María Jimena Andersen: *El desafío neoliberal en el gobierno de la conflictividad social. Régimen de acumulación, estructura de clases y Estado*.....46

Julia Pasin y Joaquín Zajac: *Bajo control: Justicia, policía, espacio público y derecho contravencional en la C.A.B.A. (2009-2013)*.....72

Isabel Giraldo Quijano: *Criminalización de la protesta y prisión política en Colombia: tras las marcas de un Estado fascistizado*.....101

Resultados de investigación

Alcira Daroqui, Julia Pasin, Ana Laura López y María del Rosario Bouilly: *Jóvenes y cadena punitiva: atravesamientos de lo policial y lo judicial*.....117

Alcira Daroqui: *El “confinamiento” socio-territorial: una “interpelación” al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad*.....133

Avances de investigación

María Jimena Andersen: *El dispositivo psiquiátrico en el Servicio Penitenciario Federal*.....162

Carlos Motto, Mariana Ligouri y Pilar Fiuza: *Políticas públicas en seguridad y la cuestión policial: un abordaje arqueológico*.....173

Desafíos en la investigación de las agencias de control**social penal: la construcción de problemas**

<i>Presentación de la sección</i>	184
Karina Fuentes: <i>La investigación como práctica, la mutua determinación del objeto y el sujeto de la investigación</i>	185
Ornela Calcagno: <i>Los desafíos de un protocolo de investigación sobre el nuevo ensamble de gestión del territorio y la población en Chivilcoy</i>	189
Sofía Conti: <i>Proceso de aprendizaje en el diseño de un protocolo de investigación</i>	192

Perspectiva estadística

Ana Laura López: <i>Actualización estadística 2013/2014</i>	195
---	-----

El Poder Ubuesco

<i>Presentación de la sección</i>	209
María del Rosario Bouilly	
- <i>Aristas de la “selectividad” del sistema penal: cuando la “solidaridad con unos”, viola los derechos de “otros”</i>	210
- <i>Sinceramiento</i>	211
- <i>Las formas de la “protección” a niños, niñas y adolescentes</i>	212
- <i>Dime quién comete el homicidio y te diré cómo lo analizo</i>	213
- <i>Criminalización post-mortem</i>	214

Comentarios de libros

Mariana Chaves: <i>Sujeto de castigos. Hacia una Sociología de la penalidad juvenil</i> . De Alcira Daroqui y otros.....	216
Carlos Motto: <i>Gobernar a través del delito</i> . De Jonathan Simon.....	224
María del Rosario Bouilly: <i>La violencia en los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense</i> . De Javier Auyero y María Fernanda Berti.....	229
<i>Pacientes del Estado</i> . De Javier Auyero.....	229
Carlos Motto: <i>Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense</i> . De Alcira Daroqui y otros.....	233

Documentos de trabajo

Jimena Andersen

<i>Reseña de la Jornada de encuentro: “El trabajo en banco de datos y formas de registro de torturas y malos tratos”</i>	236
<i>Reseña del Seminario de trabajo: “Resultados empíricos y análisis conceptuales de los Registros y Bancos de Casos de Torturas en Argentina”</i>	264

Presencia en la actualidad

Comunicados del GESPyDH y del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes.....	271
Comunicados de otras organizaciones a los que adherimos.....	283

Convocatoria para el N° 5 de CESPyDH.

Normas generales.....	292
-----------------------	-----

Comunicados del GESPyDH y del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes

Año 2012

Comunicado en repudio por el homicidio de Cristian Ibazeta en la Unidad Penitenciaria N°11 de Neuquén

<http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/pronunciamientos-politicos/2011-2012/>
29 de Mayo de 2012

Conocíamos a Cristian. En el marco del Registro Nacional de Torturas que llevamos adelante junto con la Procuración Penitenciaria Nacional y el Comité Contra la Tortura- Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, en diciembre del año 2011 realizamos el relevamiento en la Unidad Penitenciaria N°6 Rawson del Servicio Penitenciario Federal y encontramos a Cristian Ibazeta golpeado y torturado. Lo escuchamos y lo asistimos, y por ello, además de integrar el Registro de casos de Torturas, se presentó una denuncia penal y se gestionó el traslado a Neuquén ya que su familia era de allí y Cristian quería y necesitaba estar cerca de ellos. Cristian estaba en la mira del poder penitenciario que se comunica y articula entre el sistema federal y los sistemas provinciales, como en este caso, porque denunciaba lo que sucedía en las cárceles, por ello había padecido la tortura y además, también, porque había sido testigo de compañeros que también habían sido torturados. No tenía problemas con sus compañeros, tenía problemas con la *policía*. Cristian padeció todo tipo de torturas, la mayoría de ellas denunciadas con el acompañamiento de compañeros de Zainuco, que lo asistían en forma permanente con el compromiso de siempre.

Lo vimos torturado en la Unidad Federal N°6 de Rawson y hace unos días fue brutalmente asesinado en la Unidad Provincial N°11 de Neuquén. En las cárceles federales y provinciales se tortura y se mata, nosotros trabajamos, producimos conocimiento e intervenimos en el ámbito público para que NUNCA MÁS en una cárcel federal o provincial, en NINGUNA, se mate, se torture, se humille y se degrade a las personas detenidas.

Por ello exigimos que los responsables directos y los responsables institucionales por la muerte de Cristian sean detenidos, procesados y condenados. Exigimos que se garantice el derecho a la vida y a la integridad física de las personas detenidas, exigimos una política que garantice la plena vigencia de los derechos humanos del presente en todos los sistemas penitenciarios, federal y provinciales, comisarías e institutos.

Repudiamos y condenamos el homicidio de Cristian Ibazeta, acompañamos a sus familiares y amigos y como siempre estamos junto a nuestros compañeros de Zainuco en este momento tan doloroso e indignante

GESPyDH: Alcira Daroqui, Silvia Guemureman, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Ana Laura López, Rosario Bouilly, Hugo Motta, Nicolás Maggio y Julia Pasin.

**Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires**

Año 2013

Repudio y rechazo a la designación de Alejandro Marambio como jefe del Servicio Penitenciario Federal

<http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/actividades/2013-2/>
20 de agosto de 2013

Desde el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires rechazamos enérgicamente la designación de Alejandro Marambio como Jefe del Servicio Penitenciario Federal.

Recordamos que durante su gestión (2007-2010):

- La Procuración Penitenciaria de la Nación realizó más de 300 denuncias penales por torturas ejercidas por personal penitenciario en las cárceles federales bajo su dirección, y registró otros 500 casos de malos tratos físicos y tortura que no fueron denunciados penalmente pero que fueron comunicados a distintos organismos. En los Informes Anuales del Organismo, se deja expresa constancia de la situación de las cárceles federales durante ese período, de las distintas intervenciones realizadas y las respuestas del Director del SPF en relación a las mismas.

- Por su parte, en 2007 integrantes del GESPyDH llevaron adelante una investigación: "Malos tratos y Torturas en Cárceles Federales"- publicada como Cuerpos Castigados- en la que se encuestó al 10,2% de la población encerrada en 10 unidades penitenciarias: el 64% de las 939 personas dete-

nidas encuestadas había sido agredida físicamente durante su detención. En 2009-2010 se realizó el seguimiento y actualización de estos resultados, ascendiendo los golpeados por el servicio penitenciario al 76% de las personas entrevistadas.

- El Director del SPF Sr Marambio negó públicamente la tortura y asimismo, impidió y restringió el acceso a las cárceles federales de los Organismos de DDHH, Organizaciones sociales e Investigadores de la Universidad.
- Murieron al menos 180 personas encarceladas, el Sr Marambio negó información solicitada por distintas organizaciones y organismos sobre muertes de personas detenidas bajo su custodia.
- Allanó los Centros Universitarios (CUE y CUD) avasallando la autonomía de la Universidad de Buenos Aires y trasladando estudiantes a cárceles donde no pudieron continuar con sus estudios.
- Fue el interventor de la cárcel Mendocina cuando ocurrieron los hechos de tortura que tuvieron repercusión pública a través de un video filmado por el propio personal penitenciario.

Como investigadores en las problemáticas vinculadas al sistema penal, comprometidos con la defensa de los derechos humanos de las personas detenidas, destacamos que en las cárceles federales del presente continúan violándose sistemática los derechos humanos. Los tratos crueles degradantes, humillantes, vejatorios y torturas siguen siendo prácticas penitenciarias ejercidas contra las personas detenidas. El nombramiento de Alejandro Marambio, profundizará y agravará esta situación, ya que durante su gestión entre el 2007 y 2010 se obstaculizó el ingreso a las cárceles a fin de contactar y asistir a las personas maltratadas y torturadas, se negaron y encubrieron esos hechos y se otorgó impunidad a sus autores.

**GESPyDH-Observatorio de Adolescentes y Jóvenes
Instituto de Investigaciones Gino Germani - FCS (UBA)**

Declaración del GESPyDH y el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes Contra la Baja de Imputabilidad

<http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/actividades/2013-2/>

10 de Septiembre de 2013

En los últimos años, en diversas oportunidades y ante embestidas punitivas contra los más chicos, hemos expresado nuestra posición contundente y fundamentada de oponernos a la baja en la edad de imputabilidad que rige actualmente en nuestro país. Hoy volvemos a expresarlo, como aquellas otras veces, a partir de estudios contundentes y datos empíricos que permiten un análisis serio, reflexivo y no especulativo o coyuntural.

En todos estos años, hemos demostrado cómo aquellas posturas favorables a la baja de edad de imputabilidad penal, fueran ellas de manufactura progresista o marca registrada de un populismo punitivo, basaban sus discursos en anclajes ideológicos, apelando a la sensibilidad punitiva exacerbada por la criminalidad mediática, pero sin sustento empírico alguno. Por ello, opusimos la contundencia del dato y de la investigación empírica seria que demostraban que las tasas de delitos cometidos por personas menores de edad no habían crecido, y que los delitos “más temidos” y más utilizados para generar mecanismos de “alarma social” eran (y son) un porcentaje ínfimo del total de causas abiertas contra niños, niñas y adolescentes.

A partir de nuestro trabajo permanente y actualizado hoy podemos sostener que las causas abiertas en los fueros específicos de niños, niñas y adolescentes en materia penal en la Provincia de Buenos Aires, no han subido significativamente en los últimos años, incluso el guarismo alcanzado en el 2012 en el mejor de los casos retrotrae los valores al año 2007, año anterior a la implementación a la reforma, y que de ningún modo supera la marca del año 2006.

Es decir, en la Provincia de Buenos Aires, tampoco las estadísticas reflejan “el alarmante aumento de la delincuencia” que es preconizado por el campo mediático y político, sustrato y argumento de la baja en la edad de imputabilidad penal. Tal como demostramos en el informe sobre el funcionamiento de la Justicia de Menores en la Provincia de Buenos Aires 2000-2012, una reconstrucción del funcionamiento de la justicia de menores de la PBA en los últimos años, muestra que desde 2003 hasta 2012, las causas por delitos contra la propiedad, han descendido, y también los homicidios:

- Los delitos contra la propiedad registraron en el año 2011 el guarismo más bajo de toda la década.

- Las lesiones expresan fluctuaciones, no obstante lo que podría leerse como una tendencia en alza en los últimos dos años, no hace sino retrotraer la situación a los años 2005 y 2006, por debajo aun del año 2004, marca más alta de todo el período.

- Los homicidios, si bien han subido entre el año 2009 y el año 2011, no constituyen los puntos más altos de la serie; no constituyen de ningún modo un alarmante e inusitado aumento nunca antes experimentado. De hecho, en 2003 y 2004 hubo un registro mayor de “homicidios”, que fueron encausados y atendidos por medidas distintas del endurecimiento del sistema penal. En 2012 volvieron a bajar, por lo que es imprescindible seguir exhaustivamente la evolución de esta variable.

- En el 2003 se iniciaron causas por 426 homicidios, y en 2012 fueron 262.

- En el 2003 se iniciaron causas por 9.889 robos, y en 2012 fueron 7.232 ¹.

¹ Fuente: elaboración propia en base a datos de la Oficina de Estadísticas de la Procuración de la Suprema Corte de PBA. 2003-2008 primer semestre; OSL, segundo semestre 2008, y

Haciendo oídos sordos de la realidad y centrados en la campaña electoral, la edad en que los chicos deben ser juzgados penalmente vuelve a ponerse como tema central de debate para la sociedad, vuelve a presentarse de parte de las fuerzas hegemónicas políticas y mediáticas, como “el tema que más preocupa a la gente”. Y se lo hace nuevamente con un nivel mediocre de argumentos y en base a datos mentirosos. Lo que se busca es encender nuevamente la alarma social que sostiene que los chicos pobres urbanos son los peligrosos, que de ellos hay que defenderse y que la mejor resolución es encerrarlos cada vez más temprano.

Se le miente a la sociedad construyendo discursos agoreros de mano dura para evitar que los chicos “entren por una puerta y salgan por otra”, curioso es que entonces en los últimos relevamientos de institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires se hayan hallado chicos de 14 y 15 años, bajo figuras de dudosa legalidad, chicos que entraron por una puerta y no salieron por ninguna otra, chicos a los cuales les son vulneradas todas sus garantías democráticas. Chicos que sin ser encontrados efectivamente responsables de ningún delito, viven un nuevo golpe del Estado contra ellos, el que se suma y pondera todas las otras vulneraciones que el Estado no atendió previamente. (Daroqui, A.; López, A. L. y Cipriano García, R. -coord.- (2012). Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Rosario: Homo Sapiens Ediciones).

Tanto en los debates del año 2009 como 2011 hubo un denominador común, que era la elección mediática de algún caso de delito cometido por chicos menores de 18 años y en especial entre 14 y 15 años, para instalar en la agenda pública y en primera plana la necesidad de bajar la edad de imputabilidad de 16 años, como rige actualmente, a 14 años. Esta vez, no hubo ningún episodio escabroso que activara el debate por la baja de la edad de imputabilidad penal. Pura especulación electoral en un territorio que los candidatos disputan por quién demuestra el discurso más duro contra la “inseguridad” y contra los “delincuentes”. Un territorio donde la “protección de los derechos” paga menos que la represión despiadada y el gatillo fácil, como lo han demostrado en forma contundente el fallo de absolución del agente del GEOF que mató al adolescente Tapia a sangre fría en un allanamiento, la muerte de la joven Soledad Bowers por un “error” en la puntería de un agente de la policía bonaerense y, en contraste, la nula preocupación de los intendentes y candidatos de las fuerzas mayoritarias en la Provincia de Buenos Aires para poner como primer tema de agenda la **imperiosa necesidad** de que en los municipios bonaerenses se cumpla con la ley de promoción y protección de derechos, puesta en vigencia hace ya 7 años, en los cuales se ha avanzado poco y nada en generar los dispositivos tendientes a garantizar el pleno goce de derechos de los pibes en la provincia, la protección de los mismos niños,

niñas y adolescentes que más adelante serán “carne fresca” para alimentar al insaciable sistema penal.

Sin embargo no es éste el tema de agenda, el tema propuesto es: neutralizar a los jóvenes pobres, cómo ponerlos dentro de muros donde no se los vea, desde donde no puedan salir a atentar contra la propiedad privada de los que tienen algo que perder.

Asistimos a un debate espurio que invierte los términos de la ecuación que se proponía, cuando menos a nivel declarado, la sanción del Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil: más castigo y menos “garantías”. Un debate que estratégicamente soslaya qué implica la imputabilidad en términos materiales -hoy, ahora- para los jóvenes: la captura violenta y selectiva de una población que sólo es alcanzada por el brazo punitivo del Estado, lejos de la “promoción y protección” postulada discursivamente. Un debate que en vez de atender a la responsabilidad del Estado en la situación de (sobre) vida de los niños y las niñas de nuestros barrios, propone correrlos de la escena ofreciéndoles esa materialidad penal. Mientras no se sostengan sobre diagnósticos serios, seguiremos asistiendo a estos debates falaces que no hacen más que profundizar la vulneración de los más chicos.

Paradojas:

Es curioso que el tema se instale en paralelo con el fallo vergonzoso del tribunal oral Nro. 11 de CABA en el cual se absuelve al ex oficial de grupo GEOF que mató a sangre fría a Alan Tapia en un allanamiento en Barrio Mitre, siendo fundamentos del fiscal para el pedido de absolución que se considere que el procedimiento no se había realizado “en Puerto Madero o las islas Seychelles, sino en la Villa Mitre”.

En paralelo se denuncia el homicidio por parte de un oficial de la bonaerense de Soledad Bowers, una joven que esperaba entrar a un restaurant en la ciudad de La Plata cuando el disparo del policía le perforó su estómago. El oficial perseguía a unos chicos que se presume habían cometido un robo. Un tiro por la espalda propinado a un chico que corría, le erró al blanco (la espalda del joven), y fue a dar al estómago de Soledad Bowers. El objetivo de matar se realizó; la variación estuvo en la víctima fatal.

Y la frutilla del postre en la misma semana, el Gobernador Bonaerense Daniel Scioli anuncia el desdoblamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad dejando en este último al actual intendente de Ezeiza, Alejandro Granados, el mismo que hace dos años atrás decía que “estamos en una guerra, o los matamos nosotros o nos matan ellos” y que implementó para el gobernador un “exitoso” sistema en Ezeiza, bajo el nombre “tolerancia cero a la delincuencia”.

El oficialismo ofrece un modelo de más cámaras de seguridad, más policía y vuelve a poner en forma ostentosa a la gendarmería en las calles bonaerenses, mientras que el principal “opositor” muestra su municipio como emblema de seguridad también con sistema de cámaras de seguridad y militarización de

los espacios públicos. Dentro de sus puntos de coincidencia está el de generar alarma social para luego aplicar mecanismos de control represivos sobre los jóvenes pobres de la provincia.

De la derecha punitiva, de la cual Granados es fiel exponente, no nos sorprende tal afirmación y campaña de “mano dura”, pero es hora indispensable que se sinceren esas otras miradas que bajo formas “progresistas” avalan los mismos mecanismos represivos contra los más vulnerados.

Otra vez sobre argumentos falaces se erigen posturas perversas: Nosotros sabemos y “ellos” también que no se puede considerar que las garantías y el respeto a los derechos de los más chicos recién se consumen una vez cometido un delito y que el ingreso al sistema penal signifique el comienzo de una vida plena como “sujeto de derechos”.

Nosotros sabemos y “ellos” también que en los últimos años, los operadores del sistema penal, de amplios sectores políticos y de medios de comunicación, amparados en el paradigma de la seguridad-inseguridad, con claros criterios de “defensa social”, han construido casi excluyentemente un solo “enemigo interno”: los adolescentes y jóvenes varones pobres.

Es falaz y perverso porque nosotros sabemos... y “ellos” también, que los únicos recursos disponibles en el presente para abordar la problemática de los adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema penal son las instituciones de encierro, que las nuevas leyes de infancia, nacional y provinciales, no han sido ejecutadas con los recursos materiales y humanos necesarios para disponer de alternativas a la privación de la libertad.

Reiteramos y sostenemos:

Que el sistema penal no garantiza ni repara, sino que castiga y profundiza la exclusión social. Que no se resuelve el problema del delito, la violencia y la inseguridad bajando la edad de imputabilidad de los más chicos, como tampoco lo ha resuelto con los que ya son punibles a pesar de promover un crecimiento exponencial del sistema penal con: la creación de juzgados, fiscalías, tribunales orales, cámaras, el aumento sistemático de efectivos policiales con facultades cada vez más ‘amplias’ y por supuesto con sus recursos materiales, el impactante crecimiento de plazas carcelarias y de institutos, el uso extorsivo del juicio abreviado, los límites a las excarcelaciones, el uso abusivo y generalizado de la prisión preventiva, los malos tratos y torturas y las ejecuciones sumarias de las diversas agencias policiales.

En este sentido, expresamos:

Las garantías y respeto de los derechos fundamentales se sostienen a partir del desarrollo a mediano y a corto plazo de políticas económicas y sociales distributivas que se direccionen hacia la disminución drástica de la pobreza y la indigencia de los niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y con programas de asistencia y contención que aborden con carácter urgente problemas graves que los afectan.

Nuestro absoluto rechazo a los nuevos avances para bajar la edad de imputabilidad, afirmamos nuestra convicción de la necesidad de un Régimen Penal

Juvenil que contenga los principios fundantes de un derecho penal mínimo en el marco de un estado social para todos.

GESPyDH - Observatorio de Adolescentes y Jóvenes
Instituto de Investigaciones Gino Germani - FCS (UBA)

Año 2014

UN HOMICIDIO INSTITUCIONAL

Declaración del GESPyDH y el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes

<http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/>

6 de Diciembre de 2014

La muerte de Diego. Un homicidio institucional

Diego tenía 17 años. Estaba detenido desde hacía 5 meses por disposición del Tribunal Oral de Menores N° 1 de la Justicia Nacional, cuya titular es María Rosa Cassará ². Cumplía su arresto en el Instituto Agote -denominación que se aplica a una cárcel para personas que aún no cumplen la mayoría de edad- dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Luego de “discutir” con el personal de la institución el joven fue sancionado por la directora Nidia González en virtud de haber “faltado el respeto verbal a un adulto” (sic). La funcionaria dispuso su encierro por 48 horas en un sector donde se emplazan celdas de aislamiento, ubicado en la planta baja de la institución, notablemente alejado del resto de la población encarcelada en pabellones y también de las oficinas del personal técnico y de guardia. La sanción de aislamiento no está prevista por el reglamento disciplinario de los Institutos Cerrados dependientes de la SENNAF.

El hecho que terminó con la muerte del joven se inició alrededor de las 20 hs. del jueves pasado, cuando se encontraba cumpliendo la sanción bajo modalidad de confinamiento solitario, en una celda de reducidas proporciones, con una ventana que no puede abrirse y una pequeña rejilla de ventilación. El joven además contaba con un encendedor que no le fue retirado preventivamente ante una situación de violencia e impotencia, sabiendo además que no contaba con colchón ignífugo. El guardia que debía permanecer a metros de dicha celda, custodiando ese sector, no se encontraba presente en su lu-

² Al respecto ver: <http://www.pjn.gov.ar/>.

gar: claros actos de violencia y abandono institucional. Las llamas y el humo avanzaron, la demora en asistirlo produjo un cuadro letal: Diego resultó herido con quemaduras del orden del 80% de su cuerpo y una fuerte intoxicación por inhalación de monóxido de carbono. Fue internado y agonizó en el Instituto del Quemado hasta el martes 1 de diciembre, cuando falleció.

La sanción “ilegal” de aislamiento, la falta de control y la *demora en asistirlo* fueron las “prácticas institucionales” que se tradujeron en una condena a muerte de un joven detenido cautelarmente, es decir, de un preso a la espera de juicio.

La SENNAF y el bloqueo de los controles. La impunidad realizada

Desde el GESPyDH y el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes repudiamos el histórico accionar de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) a cargo del Dr. Gabriel Lerner y dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya titular es la Lic. Alicia Kirchner, en cuanto a la obstaculización para que se efectivicen los controles formalmente establecidos por la ley sobre las condiciones de detención de niños y adolescentes en las instituciones a su cargo. La construcción de impunidad conlleva el bloqueo permanente y un vehemente activismo recursivo para evitar el acceso de actores facultados para el control, a la vez que devela la débil calidad del monitoreo realizado por la única institución a la cual la SENNAF permite el ingreso a los institutos, que es la Comisión de Seguimiento de la Defensoría General de la Nación (DGN), órgano que no advirtió ni solicitó la clausura de un sector con 4 celdas de aislamiento claramente en flagrancia y violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y que tampoco publica los informes de monitoreo que realiza sobre las instituciones ni las acciones tomadas en función de los agravamientos que detecta. Antes bien, la DGN promueve “festejar” las “buenas prácticas”, evitar judicializar la vulneración de derechos en el encierro por considerarlo una acción poco productiva e incluso contraproducente, y plantea colaborar con la administración penal juvenil en un esquema de roles y facultades desdibujados ³.

En el año 2008, UNICEF y la SENNAF en el informe “Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación”, decían respecto de la Ejecución de la Pena: *“La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 37, incs. a) y c), prohíbe expresamente la aplicación de penas que sean consideradas tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. El análisis de este estándar no debe realizarse sólo a partir de los textos de la normativa penal, que probablemente no contemplen*

³ Al respecto ver: http://www.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Monitoreo_Ninio_UNICEFJULIO2012.pdf.

este tipo de penas en forma explícita, sino que debe estudiarse en las formas concretas de ejecución de las penas privativas de la libertad. Con respecto a los sistemas de disciplina aplicables en las instituciones **se prohíbe todo trato cruel, inhumano y degradante**, definiendo como supuestos a los castigos corporales, la reclusión en una celda oscura, **la pena de aislamiento o en celda solitaria**, la reducción de alimentos, la restricción o denegación del contacto del adolescente con sus familiares o cualquier medida que ponga en peligro su salud física o mental” (el resaltado es propio), luego de lo cual citaban todos los convenios y tratados de derechos humanos que fundamentan esta idea.

Aunque resulte una imagen siniestra, la producción de contenidos sobre las modalidades deseables y legalmente establecidas para el encierro de los más jóvenes son deliberadamente desconocidas por quienes las erigen como un discurso que no se plasma en sus prácticas.

Las muertes de jóvenes en el encierro

Entre 2004 y 2014 murieron 58 niños y adolescentes en instituciones de encierro (institutos de menores, comisarías, etc.) en el país. Esta cifra no es exhaustiva ya que la carencia de estadísticas públicas en la materia obliga a relevar y sistematizar la información sobre estos casos que publican los medios de comunicación. La muerte de un joven en el encierro no siempre resulta aplicable al criterio de lo noticiable, por lo cual seguramente exista un sub-registro en estos datos.

En el caso de la CABA, la SENNAF gestiona los 9 centros penales para personas menores de edad que dependen de la justicia nacional, alojando aproximadamente a 150 jóvenes (no hay datos exactos ya que la SENNAF se niega a brindarlos).

Entre el 2007 y el 2014 en sus instituciones murieron 4 jóvenes por causas violentas, lo cual puede ser encuadrado en la categoría de **homicidios institucionales**. Tres fallecieron por ahorcamientos en celda -uno de ellos en celda de aislamiento- y el restante quemado en una celda, también de aislamiento. Tenían entre 16 y 19 años ⁴. La CORREPI se constituyó como querrelante en las causas judiciales en dos de los casos.

⁴ Uno de ellos se encontraba amordazado y con signos de violencia, otro con golpes e indicios de violencia sexual. Según informa la CORREPI: “fue encontrado ahorcado, en una celda del Instituto de Menores Agote. La médica forense que revisó el cuerpo en el lugar, escribió que ‘presentaba una tela sobre la boca a modo de mordaza’. Cuando se la quitaron, encontraron dos medias forzadas dentro de la boca. También, tenía marcas de golpes en la cara. Sus muñecas mostraban las típicas lesiones por esposas muy apretadas. Pero lo más intenso estaba en sus manos. No tenía ninguna de sus diez uñas”. Al respecto ver: <http://correpi.lahaine.org/?p=921>. En el otro caso, según fuentes periodísticas: “Apareció ahorcado en una celda de castigo del Instituto Rocca-, ‘el hisopado rectal muestra la presencia de líquido seminal de una o más personas, lo cual demuestra que había sido violado’, reveló María del Carmen Verdú, abogada de la familia del joven, que tenía 16 años. Tal como informó Página/12 el 15 de febrero de 2007, Germán había ingresado al sistema ‘de protección’ judicial porque, a los 15 años, le habían encontrado

A la fecha, NO HAY ningún funcionario o personal institucional procesado o condenado por estos hechos. El poder judicial, una vez más, no ha encontrado responsables institucionales por estas muertes. Paradójicamente, cuando el sistema penal justifica el secuestro institucional de los jóvenes en pos de su “responsabilización” ante la ley. Así, las responsabilidades son esquemas unidireccionales que nunca tendrán por objeto a los operadores de justicia o a los administradores de las cárceles para niños y adolescentes, que se perpetúan en una impunidad que naturaliza y sostiene la hipocresía colectiva y la regular violación a los derechos humanos de las personas tocadas por el sistema penal, que indefectiblemente provienen de los sectores marginalizados de la sociedad.

Una referencia ineludible en cuanto a la construcción y acceso público de datos por parte de los Estados sobre los Sistemas Penales Juveniles es el “Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores” (2008, Nueva York) ⁵. Allí se establece la importancia de construir y publicar la información relativa al despliegue de los sistemas punitivos para jóvenes, delimitando un conjunto de 10 indicadores claves, entre los que se destaca el de “Niños muertos en privación de libertad” ⁶.

En Argentina la SENNAF desde hace ya varios años, y en el marco de una misma gestión que lleva una década a cargo de estas instituciones, tiene por política pública la deliberada opción de no publicar datos sobre niños y adolescentes atravesados por el sistema penal. Así, la única información disponible data del año 2008 y presenta escasas cifras a nivel país, sin desagregar los datos por provincia, además de ocultarla a las restantes instituciones y a la sociedad en general, produciendo una opacidad intencional sobre la temática, actitud antidemocrática y autoritaria que además promueve la des-problematización del despliegue -en ese caso extremo y letal- del aparato punitivo.

Las muertes en el encierro son absoluta responsabilidad del estado. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia produjo un nuevo homicidio “institucional”.

dos cigarrillos de marihuana. Como incumplió la obligación de hacer una terapia ambulatoria y los padres, que tenían otros siete hijos, estaban sin trabajo, se dispuso su internación, y -luego de que haberse escapado para volver con su familia- fue a parar al Instituto Rocca, para menores ‘de máxima peligrosidad’. Lo sacaron de allí, tras haber sido presuntamente violado, pero lo volvieron a enviar cuando trató de escaparse de un ‘establecimiento terapéutico’. En su segunda estadía en el Rocca lo pusieron en una celda de castigo, donde apareció ahorcado”. Al respecto ver: <http://noticiasdeinfancia.blogspot.com.ar/2008/07/muerte-en-un-instituto.html>.

⁵ http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ_indicators_Spanish_webversion.pdf.

⁶ Definido como: número de niños muertos en privación de libertad, durante un período de 12 meses por 1.000 niños aprehendidos.

Repudiamos y denunciemos nuevas embestidas punitivas sobre chicos y jóvenes

<http://observatoriojovenes.com.ar/wp-content/plugins/mailpress/mp-includes/action.php?action=view&id=298&key=acad5a554abc3df4a7702b997909494f>

27 de marzo de 2014

Hacemos público el repudio a las declaraciones emitidas por el intendente de Florencia Varela, Julio Pereyra, en Radio América el día 26 de marzo, sobre las propuestas de políticas represivas para jóvenes de clases populares estigmatizados como violentos. Del mismo modo repudiamos la decisión del Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, de reincorporar a la fuerza a los policías acusados de la desaparición de Luciano Arruga.

Expresiones como las que sostiene el Intendente de Florencia Varela *“Cuando están mezclados con otros chicos en la escuela, son muy difíciles de controlar, se le plantan a las maestras, entonces hay que darles un tratamiento especial para que no maten a nadie o no tengamos que matarlos”* o manifestaciones tales como *“A los pibes intentemos salvarlos, después el que sigue delinquiendo y es reincidente, tiene que estar presos, tenemos que tener más policías y más armas”*, nos alertan sobre embestidas punitivas hacia un sector de los más jóvenes. Tal como lo reconoce el Intendente de este partido del conurbano bonaerense, la Federación Argentina de Municipios (FAM) está avanzado en ideas de este tipo, lo cual se alinea con la intención política de establecer las policías municipales, como nuevas fuerzas represivas para gobernar territorios urbanos, sectorizando el espacio público y profundizando la política de cárceles a cielo abierto que impera en la provincia.

Es preocupante que un jefe de estado municipal en lugar de explicar cómo cumplirá con las leyes de promoción y protección de derechos de la infancia vigentes, promueva como solución a situaciones de “violencia” mayor despliegue de violencias institucionales tal como lo alienta expresamente en sus declaraciones.

Del mismo modo las declaraciones de Granados demuestran que Pereyra no expresa un pensamiento individual, sino que está enmarcado en una línea política que aboga por un estado punitivo en detrimento de uno social.

El poder político y los medios masivos de comunicación a través de mecanismos de pánico generan un estado de alerta sobre “la seguridad” construida como principal problema social, y abogando prácticas criminales por parte de la población que encuentra como solución a “sus problemas” armarse y violen-

tarse contra estos jóvenes previamente contruidos como “peligrosos”, tal es el nuevo caso ocurrido también el 26 de marzo en la ciudad de Rosario, donde vecinos “bajo ira” asesinaron a golpes a un joven de 18 años sospechado de haber arrebatado la cartera a una mujer.

El avance de medidas represivas sobre los chicos y jóvenes de clases populares pone de manifiesto que desde el Poder Ejecutivo en sus diversos niveles nacional y provincial no se está priorizando la plena implementación de las leyes de promoción y protección de derechos, en línea con los pactos internacionales suscriptos por nuestro país, sino que por el contrario se está avanzando en la implementación de un estado que agudiza sus mecanismos de control social represivos sobre aquellos que previamente desprotegió privándolos del acceso a condiciones básicas para la vida.

**Observatorio de Adolescentes y Jóvenes
Instituto de Investigaciones Gino Germani - FCS (UBA)**

Comunicados de otras organizaciones a los que adherimos

Comunicado de Zainuco.

El Tribunal Superior de Justicia de Neuquén avala la tortura

<http://zainuco.wordpress.com/page/6/>
Neuquén, 3 de agosto del 2012

El Tribunal Superior de Justicia de Neuquén es el garante de las torturas y la impunidad en las cárceles de la provincia. En un fallo aberrante, los vocales del TSJ Lelia Graciela de Corvalán y Evaldo Moya avalaron las torturas a las que fueron sometidos los internos de la U11 en 2004 por parte de 27 policías guardiacárceles. Cristian Ibazeta fue el principal testigo de esos hechos, y el 24 de mayo fue asesinado por ese motivo. Con su fallo, hoy el TSJ lo volvió a asesinar.

Cabe recordar que en mayo de 2010 se realizó el juicio, y la sentencia de la Cámara Criminal Segunda de Neuquén dio por probados los hechos, pero dejó libres a 21 imputados y condenó sólo a 6 policías por apremios ilegales y no por torturas. El viernes 3 de agosto el TSJ ratificó la decisión de la Cámara, y no sólo dejó libre a los 21 imputados sobreseídos, sino que sentenció que lo que sufrieron los presos aquellos nefastos días de abril de 2004, no fueron torturas sino “apremios ilegales”, por lo cual los seis policías condenados sólo recibieron tres y cuatro años de prisión de ejecución condicional.

Es aberrante que el propio Tribunal confirme lo sucedido y niegue que puedan calificarse esos hechos como torturas. ¿Cuáles son los hechos que avala

el TSJ? Los (...) consistentes en haber ingresado a los pabellones nro. 1, 2 y 5, sin que hubiera mediado una causa que lo justificara efectuaron reiterados disparos con granadas de gas lacrimógeno" (...) "los imputados efectuaron disparos con armas de fuego y postas de goma, los cuales fueron dirigidos directamente a los cuerpos de quienes se encontraban alojados en los pabellones 1, 2 y 5, a la par de arrojar varias granadas de gas lacrimógeno. Una vez que los internos fueron sacados de sus pabellones, y mientras permanecían esposados, los encartados les propinaron una severa golpiza a la totalidad de los allí alojados" (...) "asestándoles golpes de puño, puntapiés y mediante la utilización de bastones reglamentarios. A continuación se obligó a las víctimas a que adoptasen posiciones francamente humillantes, tales como tenderse en el piso mientras permanecían esposados, completamente mojados, y, en algunos casos, soportando la irritación que les provocaba el reactivo químico de los gases lacrimógenos que se había adherido a su piel" (...) ""en el transcurso de la mañana del 26.04.04, consistente en haber trasladado a los internos alojados en los pabellones 2 y 5 –que se encontraban encerrados en sus respectivas celdas- hasta el patio, y una vez allí los sometieron –en forma absolutamente injustificada a una golpiza, para lo cual utilizaron golpes de puño, puntapiés y una varilla de hierro. En tales circunstancias además, les quitaron a los internos el calzado que tenían colocado y les golpearon las plantas de los pies con los bastones, para luego ordenarles y obligarlos a que se tendieran en el piso, lugar en el que les pisaron las manos y otras partes del cuerpo. Como consecuencia del comportamiento hostil desplegado las víctimas sufrieron lesiones de diversa consideración, las que se encuentran debidamente certificadas en autos" (...) "los sometieron sin haber causas justificantes a una golpiza mediante golpes de puño, puntapiés; a su vez, y mediante el empleo del bastón reglamentario les asestaron golpes en las plantas de los pies desnudos. En esta oportunidad las víctimas fueron obligadas a cantar el himno nacional y aquel que se equivocaba recibía un violento golpe". (Textualmente tomado del fallo del TSJ del 3/08/2012)

Los vocales del TSJ reconocen estos hechos, ¿y qué dicen en su sentencia? "(...) conforme a los hechos probados, las lesiones documentadas, la individualización de los autores con indicación específica de las conductas realizadas y no habiéndose acreditado que se haya producido un maltrato de gran intensidad sean físicos o psíquicos, sistemático, ni que se hayan prolongado en el tiempo, como requiere el delito de tortura, la calificación imposición de severidades y vejaciones escogida por la sentencia resulta ajustada a derecho".

Con esto, el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén no sólo avala el accionar represivo, violento y terrorista que se vive dentro de las cárceles de la provincia, sino que impide e inhabilita la posibilidad de cualquier tipo de garantías a quienes quieran denunciar hecho de esta naturaleza. ¿Quién puede asegurarle ahora a un interno de la U11 que si denuncia cualquier tipo de veja-

ción que a diario sufren allí dentro, no pueda sucederle lo mismo que a Cristian Ibazeta?

El Estado neuquino funciona escandalosamente de manera monolítica, sin ningún tipo de autonomía entre los poderes. El Poder Ejecutivo reprime sin tapujos dentro de las cárceles, y el Poder Judicial avala esas acciones mientras la mayoría Legislativa observa a los de su mismo partido. Casualmente, en abril de este año, Sapag firmó un decreto otorgándole 12 millones de pesos al Poder Judicial, y el 30 de julio pasado, hizo un nuevo aporte de 17 millones a las arcas judiciales. ¿Qué autonomía podemos esperar?

Por esto exigimos:

- Renuncia del Ministro de Seguridad Gabriel Gastaminza, del Jefe de Policía Raúl Laserna y del Subjefe de Policía Raul Liria.
- Desmilitarización de las cárceles.
- Implementación inmediata del mecanismo de prevención de la tortura.
- Libre acceso a las cárceles de diputados y organismos de derechos humanos.
- Condena por tortura a los torturadores.

ZAINUCO

La Procuración Penitenciaria de la Nación cuestionó judicialmente la prohibición de acceso a los establecimientos cerrados que alojan niños, niñas y adolescentes dependientes de la SENNAF

http://ppn.gov.ar/?q=La_PPN_cuestiono_judicialmente_la_prohibicion_de_acceso_a_los_Institutos_de_Menores.#sthash.r23JC5wS.yZcelwQL.dpuf
4 de junio de 2014

La Procuración Penitenciaria de la Nación presentó hoy un habeas corpus colectivo en favor de todas las personas menores de edad alojadas en establecimientos dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dicha presentación contó con el apoyo del Centro de Estudios Legales y Sociales, y de la Fundación Sur Argentina.

Esta acción tiene por objetivo cuestionar el impedimento ejercido mediante la mencionada Secretaría y el Ministerio de Desarrollo Social, de que esta Procuración Penitenciaria realice inspecciones en los mencionados establecimientos conforme lo establece la ley 25.875, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Ley de creación del Mecanismo Nacional N° 26.827.

La SENNAF ha impedido el ingreso de esta Procuración cada vez que se ha intentado abordar alguno de los establecimientos a su cargo, incluido el Centro de Admisión y Derivación que fuera creado luego de diversas acciones judicia-

les en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Dicha acción constituye una ilegítima obstaculización de la actividad de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), que no sólo vulnera lo dispuesto en las leyes 25.875 y 26.827 sino que también afecta los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad que son protegidas precisamente mediante esa actividad que se obstaculizó. Con esta conducta el Ministerio de Desarrollo Social, mediante su Secretaría especializada, viola los derechos de los niños agravando sus condiciones de detención.

Es de destacar que no existe control alguno de organismos externos respecto de los chicos detenidos en dichos establecimientos, y por ende no hay dato alguno respecto de cuantos son, qué actividades realizan, en qué condiciones ni bajo qué supervisión.

La negativa de la SENNAF sumado a la ausencia de información disponible, fiable y exhaustiva acerca de los lugares de encierro de niños y jóvenes en conflicto con la ley penal viola la obligación estatal de prevenir hechos de tortura en perjuicio de niños, niñas y adolescentes privados de su libertad.

El marco descripto se agrava con el dato de que existen actualmente denuncias por malos tratos y hechos de tortura formuladas por personas menores de edad privadas de su libertad contra el personal de centros de detención lo que nos habilita a presumir que la intensificación de los controles sobre dichos ámbitos no sólo podría redundar en una reducción de los niveles de violencia y conflictividad, sino también abrir nuevos canales de comunicación con el exterior que permitirían tener un conocimiento más acabado sobre el estado de la problemática y emprender acciones concretas para revertirlas.

Procuración Penitenciaria de la Nación

Comunicado de Prensa. Zainuco solicita se garantice a todas las Organizaciones No Gubernamentales las visitas a los lugares de detención

<http://zainuco.wordpress.com/category/uncategorized/>

5 de junio de 2014

Hace 2 años fue asesinado dentro de la Unidad 11 de Neuquén Cristian Ibañez por denunciar incansablemente las torturas y malos tratos que padecían, él y sus compañeros, en prisión. **Hace 11 años que los organismos de derechos humanos de Neuquén no podemos ingresar a monitorear el estado de las cárceles ni las condiciones de detención de las personas que se encuentran privadas de su libertad en la provincia.**

Para que a las personas detenidas que se animan a alzar la voz contra el sistema de la crueldad no se las silencie o reprima con la tortura o la muerte, resulta imprescindible que Zainuco -y todas las organizaciones no gubernamentales que velan por la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad- INGRESEN Y VISITEN las cárceles.

Uno de los objetivos de Zainuco es garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Para eso es imprescindible ingresar a los pabellones. Sin embargo, el gobierno provincial -ejecutivo y judicial- nos niega el acceso a las cárceles, incumpliendo así con lo que ordena el art. 41 de la Ley Nacional N° 26.827 que implementa un sistema de protección de los derechos de las personas privadas de libertad, en concordancia con tratados internacionales de jerarquía constitucional.

El art. 41 de la citada Ley dispone que “Todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en la situación de las personas privadas de libertad tendrán la facultad de realizar visitas a los lugares de detención, conforme la reglamentación mínima que realice el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura”.

Como dicho Comité aún no fue implementado, el día 21 de mayo del corriente año ZAINUCO –a los dos años de la muerte de Cristian Ibazeta- **solicitó a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo del Congreso de la Nación que garantice a las Organizaciones No Gubernamentales las visitas a los lugares de detención** (conforme lo establece el art. 41), hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento de selección establecido en el art. 18 de la Ley 26.827 para implementar el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Ello, por cuanto la demora en implementar el Comité Nacional, obstaculiza el derecho de esta Asociación a realizar las visitas pertinentes.

El ingreso a las cárceles y las visitas a los lugares de detención es un derecho operativo para las Organizaciones no Gubernamentales y, también, un derecho esencial de todas las personas detenidas -silenciadas en el sufrimiento y dolor- de que alguna organización supervise sus condiciones de detención y no se naturalicen las prácticas que atentan contra su dignidad. Más aún cuando los encargados de velar por sus derechos - el poder ejecutivo y judicial- sólo acentúan la violación de los mismos, ejercen su poder de muerte y tortura sobre las personas privadas de libertad y pretenden resistir el control que hagan los organismos sobre su accionar.

Zainuco

El Grupo Universitario Devoto repudió la presencia de Alejandro Marambio (ex jefe del Servicio Penitenciario Federal)

en el Congreso de Ejecución Penal realizado en la Facultad de Derecho (UBA)

<http://www.agenciaparalalibertad.org/article/repudiamos-la-presencia-de-alejandra-marambio-en-l/>

Junio 6 de 2014

Repudiamos la presencia de Alejandro Marambio en la Facultad de Derecho de la UBA

(APL) En un comunicado emitido ayer, el GUD repudia a Marambio, responsable de más de 200 muertes de presos y cautivas durante sus dos gestiones al frente del Servicio Penitenciario Federal. En el pronunciamiento, que más abajo brindamos completo, los compañeros afirman que: “ante la eventual convocatoria del señor Alejandro Marambio Avaría al Congreso de Ejecución Penal a realizarse los días 09 y 10 de junio en la Facultad de Derecho de la UBA y en donde el mismo ha sido invitado como panelista (para el día martes 10 desde las 16:30 hs. en el salón auditorium) es que nos vemos en la necesidad de recordar quién es este siniestro personaje”.

El mismo fue Director Nacional del SPF durante los años 2007 a 2011 y unos meses entre agosto 2013 y febrero 2014. Si bien en este congreso el mismo va a participar en un panel sobre la reforma de la ley orgánica del SPF, vemos como paradójico que este sujeto esté presente en la Facultad de Derecho. La moral no le da para hablar de nada en esa casa de estudios. Justo él, principal instigador de que se avasallen los derechos humanos más básicos como elementales en el interior de las cárceles no puede hablar de Derechos ni de nada en esta prestigiosa casa de estudios.

En términos de muertes y torturas, su gestión fue feroz. Marambio no sólo no erradicó prácticas de la dictadura, sino que reforzó políticamente los hechos durante las épocas más fuertes del Servicio Penitenciario. Durante su gestión al frente de la institución penitenciaria se repitieron motines y hechos de violencia. Nombró a un torturador en un cargo y unió en Devoto a presos de buena conducta con los peores, hecho que provocó homicidios y decenas de heridos, fruto de la represión ordenada por él. Está acusado de dar privilegios a ex represores y de impedir la labor de organismos de DD.HH. en el interior de las cárceles. Muchos son los cuestionamientos y acusaciones que pesan sobre Marambio, muchas de ellas de seria gravedad. Entre las acusaciones que pesan sobre su espalda, está la de proveer de “lujos” a ex represores detenidos y de nombrar a personajes nefastos en distintos cargos operativos. Política que continúa su ex jefe de gabinete y actual Director del SPF, Emiliano Blanco. Distintas personalidades ligadas a organismos de DD.HH., entre ellos el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, Horacio Vertbisky del CELS, Francisco Mugnolo de la Procuración Penitenciaria y Madres de Plaza de Mayo ya se han expresado respecto de Marambio, un punto en común: rechazo y repudio. Al

haber obstaculizado el normal desarrollo de las actividades del programa, especialmente en el Centro Universitario de Devoto (CUD), fruto de una serie de hechos ocurridos desde mediados de septiembre de 2010, en los que se alegó que uno de los internos se encontraba involucrado en presuntos delitos, condujeron al Servicio Penitenciario Federal (SPF) a llevar a cabo acciones que supusieron un claro avance institucional sobre el Programa. Inconsultamente el SPF suspendió actividades universitarias, desplazó otras fuera de la órbita del CUD, desarmó pabellones de estudiantes, trasladó presos estudiantes a otras unidades penales, realizó un allanamiento asistido con fuerzas de seguridad en horario de clase y en presencia de varios docentes -sometiéndolos a una seria situación de tensión -, secuestró computadoras que son patrimonio de la Universidad - produciéndose incluso el faltante de varios equipos nuevos en dicha maniobra -, impidió el acceso a docentes, entre otras cuestiones de gravedad. Ello dio como un resultado un hecho histórico en el seno de la UBA: Que luego de años el Consejo Superior emitiera por unanimidad una resolución rechazando y repudiando los hechos ocurridos en el Centro Universitario Devoto, un ataque virulento al Programa UBA XXII, a la Educación misma. Es por esto y varios puntos más que instamos a que se rechace la presencia de Alejandro Marambio en la Facultad de Derecho de la UBA, como estudiantes universitarios del CUD, como estudiantes de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la UBA y, principalmente como sujetos críticos y respetuosos de los DD.HH.

Grupo Universitario Devoto

Desde el GESPYPDH repudiamos el traslado compulsivo de un grupo de mujeres de la Unidad 31 (SPF) al CPF IV para, en su lugar, alojar presos (varones) por delitos de lesa humanidad. Una vez más se evidencia la determinación del Servicio Penitenciario Federal para promover el bienestar de los genocidas, en detrimento de las condiciones de alojamiento de los restantes presos y presas.

Nota de la Agencia para la libertad

<http://www.agenciaparalalibertad.org/article/me-hicieron-sentir-una-mierda-escupieron-mi-dign-2/>

“Me hicieron sentir una mierda, escupieron mi dignidad”

(APL) Aún punzan las heridas en los cuerpos y las almas de más de 30 chicas transportadas a garrotazos y gritos cuarteleros desde la U-31, cárcel de mujeres madres, hacia otros destinos para dejar un sector de esa prisión de mínima seguridad a los genocidas que estaban presos en Marcos Paz, el pasado viernes. En la 31 ya se hicieron movimientos que anuncian lo que vendrá,

desarmaron talleres y sacaron de ellos todas las máquinas para bienestar de quienes cometieron delitos de lesa humanidad. Se trata de talleres de costura, muñequería y marroquinería donde trabajaban las chicas y, según fuertes versiones, van a levantar allí un centro médico para los genocidas. Las mujeres y sus hijos, de hasta 4 años, verán agravadas las condiciones de detención. Así lo aseguró María Pueblo en el desgarrado relato que prosigue.

Por Oscar Castelnuovo

“Lo que más sufrimos es la violencia con que nos sacaron. Ahí se me vino a la cabeza lo que pudo haber vivido un desaparecido, porque fue exactamente igual. Vinieron temprano tipo 6 y media de la mañana, con cascos, escudos, palos y gritando: ¡arriba señoras! ¡al pie de la cama! Nos esposaron, nos dijeron preparen sus cosas. Hubo compañeras que salieron en ojotas. Lo único que faltaba era la capucha. Primero se llevaron a cuatro travestis, ellas están alojadas en esta unidad porque tienen documento de mujer. Ellas no entendían nada, no sabían nada. No tenían nada para ponerse”, sostuvo María.

Algunas chicas, ya recibían golpes brutales en la cabeza, otras tenían sangre en la nariz y en la boca. Pero según María “la falta de información era lo que más nos lastimaba, había muchas irregularidades, nadie nos contestaba qué pasaba, nadie sabía o nadie nos quería decir por qué ese movimiento, porque esa barbarie”.

Luego, María subrayó que “el señor que vino en representación de Blanco, titular del Servicio Penitenciario Federal, nos dijo que ellos necesitaban 150 plazas y que acá habían trasladado a no sé cuántos genocidas. Cuando él justifica la movida que se hizo diciendo que hay superpoblación de presos por todas lados, yo le dije que si ellos hubieran traído presos que dormían en el piso, no me hubiese sentido mal, pero Ud. trajo genocidas, los cuales ocupan mi lugar. Y yo me sentí más mierda que los genocidas que metieron en mi lugar. No sé de leyes, pero sé que esta gente tiene que estar, en otros lados en cárceles de máxima seguridad, ¡Y nos sacaron a nosotras para ponerlos a ellos!”.

La emoción no paraliza a María, aunque el tono de su voz se modifica: “Las mujeres de afuera tienen que entender que si nosotras cometimos un error y lo estamos pagando, no dejamos de ser madres, esposas, hermanas, abuelas, novias, amantes. Sufrimos, lloramos y la única diferencia que tenemos que esas mujeres que están afuera es que estamos tras una reja, que no tenemos libertad, por eso yo digo que ninguna merece estar en la cárcel y mucho menos sufrir esta violación. Y creo que este gobierno que se embanderó durante toda su campaña con los derechos humanos, ahora está haciendo esto con nosotros. Está todo muy hermético, sé que han ido a visitar a las chicas que quedaron en la 31, les han prometido cosas, pero no sé qué es lo que van a hacer. En verdad todos creemos que van a terminar trasladándolas a Salta y a La Pampa donde ya mandaron algunas”.

Finalmente, María sostiene que psicológicamente todas quedaron muy mal: “hoy nos cruzamos y nos abrazamos porque sentimos que fue eso: una viola-

ción. No solo a nuestros derechos como presas sino a nuestros derechos como mujeres. No tenemos explicación, el momento ya lo pasamos y fue durísimo, nos cagamos de frío, algunas no se pudieron ni abrigar, yo llegué a ponerme las zapatillas sin medias y parecerá tonto lo que voy a decir, pero pensé ‘van a cerrar ésta celda y se va a morir la plantita que me regalaron para Navidad’, entonces la salvé: la puse afuera, detrás de la ventana”.

Agencia para la libertad